

NºContrato: 1098

**ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO
DE MATERIAL DE HIGIENE Y LIMPIEZA
PARA VEIASA ENTRE VERIFICACIONES
INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. E
INDALIM, S.L.
LOTE 1 Y 2**

TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ		07/08/2023 09:36:45	PÁGINA: 1 / 7
CARMEN PEREZ SAEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjVmNzA4YTFIMJE0OTISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En Sevilla, en la fecha indicada en la firma

REUNIDOS

De una parte, Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara, mayor de edad, con NIF 28.704.111-L y Doña Teresa María Berdún Álvarez, mayor de edad, con NIF 44.213.978-C, con domicilio ambos, a efectos del presente Acuerdo Marco, en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

Doña Carmen Pérez Sáez, con NIF 75.267.977-V y domicilio a efectos del presente Acuerdo Marco en C/Estaño 22-23 (Polígono Industrial Sector 20), CP 04009 Almería.

INTERVIENEN

Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara y Doña Teresa María Berdún Álvarez en nombre y representación, como apoderados mancomunados, de la sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de nombramiento de Director General, revocación, otorgamiento de poderes y cese de Consejero Delegado, otorgada el día 5 de julio de 2023, ante el Notario de Sevilla Don Javier Feas Costilla, bajo el número 1.152 de su protocolo. Inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla, el 19 de julio de 2023, en hoja SE-140, Tomo 7219, folio 115, inscripción 137ª.

Doña Carmen Pérez Sáez, en nombre y representación como apoderada de la mercantil INDALIM, S.L. (en lo sucesivo, la EMPRESA SUMINISTRADORA), con CIF: B-04173944 y con domicilio social en C/Estaño 22-23 (Polígono Industrial Sector 20), CP 04009 Almería, en virtud de escritura de apoderamiento del 9 de julio de 2014 otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Don Juan Pérez de la Blanca Fernández, con número de protocolo 1.319, inscrita en el Registro Mercantil de Almería el día 17 de julio de 2014, Tomo 83, Libro 0, Folio 207, Hoja AL-2043 Inscripción 12.

Se reconocen los comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente Acuerdo Marco, por lo que,

EXPONEN

- I.- Que VEIASA promovió un Acuerdo Marco, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con número de Expediente CR050-22-098 para el "SUMINISTRO DE MATERIAL DE HIGIENE Y LIMPIEZA PARA VEIASA", a un máximo de 5 licitadores y dividido en 2 lotes, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del Acuerdo Marco.

TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ		07/08/2023 09:36:45	PÁGINA: 2 / 7
CARMEN PEREZ SAEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjVmNzA4YTFIMjE0OTISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- II.- Que la mercantil INDALIM, S.L. ha participado en el procedimiento formulando su mejor oferta para el Lote 1 y 2 (Andalucía occidental y oriental respectivamente) previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.
- IV.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 27 de junio de 2023, habiendo resultado adjudicataria la entidad INDALIM, S.L. por resultar su oferta una de las más ventajosa para VEIASA, respecto al Lote 1 y 2 a cuyos efectos las dos partes, suscriben el presente Acuerdo Marco, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Constituye el objeto del presente Acuerdo Marco el “SUMINISTRO DE MATERIAL DE HIGIENE Y LIMPIEZA PARA VEIASA”, en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente Acuerdo Marco, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), y los documentos que los acompañan, que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=538091

y, por otro, en las oferta técnica y económica presentada por la EMPRESA SUMINISTRADORA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA - quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del Acuerdo Marco -, que obran en el expediente de contratación.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA SUMINISTRADORA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA SUMINISTRADORA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente Acuerdo Marco respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA SUMINISTRADORA considere conveniente para el buen fin del Acuerdo Marco, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente Acuerdo Marco.

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO

El importe del presente Acuerdo Marco asciende a los importes unitarios que se indican a continuación, IVA excluido, conforme al Excel de oferta económica realizada por la EMPRESA, para el Lote 1 y 2.

TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ		07/08/2023 09:36:45	PÁGINA: 3 / 7
CARMEN PEREZ SAEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjVmNzA4YTFIMJE0OTISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONCEPTO LOTE 1	IMPORTE UNITARIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)
PAPÉL HIGIÉNICO DOMÉSTICO 2/C	0,200 €
PAPÉL HIGIÉNICO INDUSTRIAL 2/C	0,775 €
DESENGRASANTE INDUSTRIAL	21,321 €
PASTA PARA MECÁNICOS CON MICROPERLAS	12,436 €
TOALLAS SECAMANOS ZIG-ZAG	0,792 €
SERVILLETAS PAPEL BLANCO	1,308 €
LAVAVAJILLAS	3,051 €
ESTROPAJOS	0,359 €
PORTABOBINAS INDUSTRIAL	19,154 €
BOBINA INDUSTRIAL	8,506 €
BOBINA SECAMANOS	1,718 €
LEJÍA	1,055 €
BOTE PULVERIZADOR	0,731 €
BOTE CON TAPÓN SETA	0,474 €
INSECTICIDA	2,872 €
DISPENSADOR DE JABÓN DE PLÁSTICO	8,064 €
DISPENSADOR DE JABÓN METÁLICO	29,526 €
PAPELERA WC DE PLÁSTICO CON PEDAL	16,090 €
PAPELERA WC METÁLICA CON PEDAL	26,667 €
PAPELERA WC DE PLÁSTICO CON TAPA VAIVÉN	9,590 €
ESCOBILLA WC	0,769 €

CONCEPTO LOTE 2	IMPORTE UNITARIO (IVA EXCLUIDO)
PAPÉL HIGIÉNICO DOMÉSTICO 2/C	0,200 €
PAPÉL HIGIÉNICO INDUSTRIAL 2/C	0,775 €
DESENGRASANTE INDUSTRIAL	21,321 €
PASTA PARA MECÁNICOS CON MICROPERLAS	12,436 €
TOALLAS SECAMANOS ZIG-ZAG	0,792 €
SERVILLETAS PAPEL BLANCO	1,308 €
LAVAVAJILLAS	3,051 €
ESTROPAJOS	0,359 €
PORTABOBINAS INDUSTRIAL	19,154 €
BOBINA INDUSTRIAL	8,506 €
BOBINA SECAMANOS	1,718 €
LEJÍA	1,055 €
BOTE PULVERIZADOR	0,321 €
BOTE CON TAPÓN SETA	0,474 €
INSECTICIDA	2,872 €

TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ		07/08/2023 09:36:45	PÁGINA: 4 / 7
CARMEN PEREZ SAEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjVmNzA4YTFIMJE0OTISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DISPENSADOR DE JABÓN DE PLÁSTICO	8,064 €
DISPENSADOR DE JABÓN METÁLICO	29,526 €
PAPELERA WC DE PLÁSTICO CON PEDAL	16,090 €
PAPELERA WC METÁLICA CON PEDAL	26,667 €
PAPELERA WC DE PLÁSTICO CON TAPA VAIVÉN	9,590 €
ESCOBILLA WC	0,769 €

La suma del importe de todos los contratos basados podrá superar, como máximo, en un 10% (34.221,60 €) el valor estimado del Acuerdo Marco para el lote 1 (342.216,000 €) y en un 10% (26.965,20 €) el valor estimado del Acuerdo Marco para el Lote 2 (269.652,000 €) haciendo un sumatorio de cuantía máxima total de 376.437,60€ para el Lote 1 y de 296.617,20€ para el Lote 2, durante el plazo máximo de vigencia del Acuerdo Marco, incluidas sus prórrogas.

El importe total no es en modo alguno vinculante para VEIASA, procediéndose a abonar a la EMPRESA SUMINISTRADORA únicamente los productos que efectivamente se suministren durante la vigencia del Acuerdo Marco.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del Acuerdo Marco y no sufrirán variación alguna.

En dichos importes se incluyen los gastos de entrega y transporte al lugar del suministro y todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del mismo, no teniendo que abonar VEIASA a la EMPRESA SUMINISTRADORA ningún importe adicional por concepto alguno.

La facturación se realizará por cada centro, conforme a las entregas que se hayan realizado al último día natural de cada mes. Sólo se podrán facturar aquellos pedidos que se hayan servido en su totalidad, con independencia de que la entrega de los artículos de un mismo pedido se haya efectuado para completarlo en varias veces.

En las facturas emitidas por el proveedor, deberá constar:

- El número del pedido remitido desde la unidad de compras de VEIASA, para el inicio de la prestación del servicio.
- Los productos suministrados, con indicación de la cantidad, el precio unitario y el importe total.
- En el caso de aplicarse penalidades, se recogerá una partida de penalidad, cuyo importe se corresponda con la cantidad notificada, la cual se descontará del importe total de la factura excluido el IVA.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado y su importe repercutido como partida independiente.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, junto con la documentación justificativa que se señale, conforme a lo recogido en el apartado abono del PCAP.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ		07/08/2023 09:36:45	PÁGINA: 5 / 7
CARMEN PEREZ SAEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjVmNzA4YTFIMJE0OTISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: "FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A."

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA SUMINISTRADORA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la misma a VEIASA y sea aprobada, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del pedido.

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ninguna prestación en la que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA. - DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El presente Acuerdo Marco tendrá una duración inicial de 2 años, más dos prórrogas de 1 año de duración cada una, pudiendo alcanzar una duración máxima total de 4 años y empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha de formalización.

Los contratos basados que se formalicen, tendrán la duración y empezarán a surtir efectos conforme a lo recogido en los mismos.

Dado que la duración de los contratos basados podrá superar el plazo de duración del Acuerdo Marco, y para evitar grandes desfases entre la finalización del plazo de vigencia del Acuerdo Marco y la finalización de los contratos basados en el mismo, los plazos de los contratos basados podrán superar como máximo en un año al plazo total del Acuerdo Marco, incluidas, en su caso, las prórrogas correspondientes.

CUARTA. - OTRAS CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO

En la oferta presentada por la EMPRESA SUMINISTRADORA se incluyen las siguientes condiciones, que son de obligatorio cumplimiento para ésta.

REDUCCIÓN DEL PEDIDO MÍNIMO PUNTUAL.

CONCEPTO	Cuantía ofertada para poder realizar un pedido mínimo puntual al adjudicatario
IMPORTE DEL PEDIDO MÍNIMO PUNTUAL	120 € Lote 1 100€ Lote 2

REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA.

CONCEPTO	PLAZO OFERTADO EN DÍAS HÁBILES
PEDIDO ANUAL	10
PEDIDO PUNTUAL	1

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman por duplicado y en un solo efecto el presente documento, incluidos los documentos indicados en la cláusula primera, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

VEIASA	LA EMPRESA
<p>Fdo. D. Alfonso Lucio-Villegas Cámara Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.</p> <p>Fdo. D^a. Teresa Maria Berdún Alvarez Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.</p>	<p>Fdo. D^a Carmen Pérez Sáez Indalim, S.L..</p>